

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 15 de marzo de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Por auto del día 9 de marzo de 2022 se decretó medida cautelar “embargo del 25% del salario que percibe el demandado SIXTO JAVIER RUEDA PLATA, identificado con C.C. 91.105.204, como empleado de ECOPETROL”.

No obstante, mediante memorial de fecha 15 de marzo del año en curso, el apoderado de la parte demandante, solicita dar trámite a la medida cautelar deprecada el día 4 de noviembre de 2021.

Revisando el expediente, efectivamente el memorial al que hace referencia es el mismo que se encuentra en el expediente digital, cuaderno de medidas cautelares (f.d.001), del cual el Despacho ya tomó una decisión y a este no se interpuso recurso alguno en el término de la ejecutoria, lo anterior para conocimiento de la parte accionante.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f56ed706d1260114e226a3f234ebdb1f3b76c2c6a442f32e41dbd3c9d88e79f**

Documento generado en 17/03/2022 04:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>